



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de agosto de 2022  
Español  
Original: inglés

## Aplicación de la resolución 2598 (2021) del Consejo de Seguridad

### Informe del Secretario General

#### I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 2598 (2021) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo renovó las autorizaciones conferidas en los párrafos 7, 8, 9 y 20 de la resolución 2240 (2015) y solicitó al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución 2598 (2021), en particular con respecto a la aplicación de los párrafos 7 a 10 de la resolución 2240 (2015).

2. El informe abarca lo ocurrido desde el informe anterior (S/2021/767), de 2 de septiembre de 2021, hasta el 29 de agosto de 2022. La información y las observaciones presentadas se basan en informes de Estados Miembros, órganos internacionales y regionales pertinentes, y entidades del sistema de las Naciones Unidas.

#### II. El tráfico de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia

##### A. Últimos acontecimientos en la ruta del Mediterráneo central

3. El mar Mediterráneo siguió siendo una de las vías más letales de tránsito para los refugiados y migrantes que tratan de llegar a Europa. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estiman que durante el período sobre el que se informa tan solo en la ruta del Mediterráneo central perecieron o desaparecieron más de 1.344 refugiados y migrantes. La OIM y el ACNUR documentaron al menos 247 refugiados y migrantes que murieron o desaparecieron en el mar a lo largo de la ruta del Mediterráneo occidental (frente a los 485 del período anterior) y 160 en la ruta del Mediterráneo oriental (frente a los 55 del período anterior). Se calcula que 1.751 personas murieron o desaparecieron en todo el mar Mediterráneo. Esta cifra es menor a la correspondiente al período abarcado por el informe anterior, durante el cual murieron o desaparecieron al menos 2.192 personas en el mar Mediterráneo.

4. La OIM estima que más de 86 personas podrían haber muerto en la ruta del Mediterráneo central a raíz de “naufragios invisibles” de embarcaciones que llevaban



refugiados y migrantes y cuyo paradero no ha podido establecerse. Si bien los datos existentes se verificaron a través de los relatos de los supervivientes, es probable que el número total de “naufragios invisibles” sea mayor.

5. El ACNUR y la OIM registraron llegadas a Europa de más de 111.795<sup>1</sup> personas a través de las tres principales rutas marítimas del Mediterráneo, lo que supone un incremento de aproximadamente el 16 % con respecto al período del informe anterior (1 de agosto de 2020 a 31 de julio de 2021). Por la ruta del Mediterráneo central llegaron unos 69.328 refugiados y migrantes por mar a Italia y a Malta (77 % hombres, 7 % mujeres y 16 % niños). Partieron principalmente de Libia (53 %), Túnez (24 %) y Türkiye (21 %). Esas cifras reflejan un aumento del 26 % respecto al período anterior, en el que se registraron unas 54.813 llegadas por mar.

6. El aumento del número de llegadas a Europa a través de la ruta del Mediterráneo central se debió principalmente al incremento de las personas llegadas de Türkiye y a la leve alza de las llegadas procedentes de Libia. Más de 36.253 personas (el 84 % hombres, el 3 % mujeres y el 13 % niños) que habían partido de Libia llegaron a Europa entre septiembre de 2021 y julio de 2022, frente a las más de 23.856 del período anterior. La OIM estima que la mayoría habían partido de la costa libia al oeste de Trípoli.

7. El ACNUR informó del desembarco en Túnez tras ser interceptadas en el mar por autoridades tunecinas de 1.485 personas que habían partido de Libia. Según el ACNUR y la OIM, durante el período que abarca el informe se realizaron 231 operaciones de interceptación. De los que salieron de Libia y desembarcaron en el mismo país, el 75,8 % fueron interceptados por la Guardia Costera libia, el 7,7 % por la Administración General de Seguridad Costera, el 10,2 % por el Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad y el 4,7 % por otras autoridades, incluida la Marina libia. Las demás operaciones de interceptación (1,6 %) fueron realizadas por buques mercantes y barcos pesqueros.

8. La Unión Europea estimó que unas 52.537 personas fueron rescatadas o interceptadas en 1.125 operaciones realizadas por diversos buques en las zonas de la operación militar de su Fuerza Naval en el Mediterráneo (operación EUNAVFOR MED IDNI). De dichas operaciones, 233 fueron realizadas por la Guardia Costera y la Armada de Libia, en las que interceptaron y devolvieron a Libia a más de 12.352 personas. Además, la Administración General de Seguridad Costera del país participó en 16 operaciones (principalmente en aguas territoriales libias) en las que se interceptó y devolvió a Libia a más 874 personas.

9. El Grupo de Expertos sobre Libia recibió pruebas de violaciones de los derechos humanos cometidas contra migrantes y refugiados durante las operaciones de interceptación<sup>2</sup>. Además, el Grupo señaló que miembros del Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad habían hecho un uso excesivo de la fuerza contra migrantes y refugiados en un incidente ocurrido en el mar el 19 de enero de 2022, a raíz del cual murió una persona. El 18 de febrero, el Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad hizo un uso excesivo de la fuerza para detener una embarcación que transportaba migrantes y refugiados, abriendo fuego contra ellos, lo que causó la muerte de una persona y heridas a varias otras. Las personas interceptadas fueron trasladadas al centro de detención Nasr, del Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad, en Zawiyah.

10. Tras investigar los naufragios, el Grupo de Expertos llegó a la conclusión de que el Centro de Coordinación y Salvamento Marítimo, a saber, la autoridad libia competente, había violado el derecho a la vida de unos 130 migrantes y refugiados al

<sup>1</sup> Además, 22.290 personas llegaron a las Islas Canarias procedentes del África Occidental, con lo que el número total de llegadas a Europa ascendió a 134.085.

<sup>2</sup> Véase [S/2022/427](#).

no adoptar las medidas adecuadas para prestar asistencia a las personas que se encontraban en dificultad grave en el mar. El Grupo recibió además información sobre cinco incidentes similares en los que las autoridades libias no habían dado una respuesta de búsqueda y salvamento a embarcaciones en dificultad grave que transportaban migrantes y refugiados en la región libia de búsqueda y salvamento<sup>3</sup>.

### **Devoluciones a Libia**

11. Según la OIM y el ACNUR, al menos 18.725 migrantes y refugiados (el 60 % hombres, el 5 % mujeres, el 3 % niños y el 32 % restante no se sabe) fueron interceptados y devueltos a Libia en el período sobre el que se informa. Esa cifra representa un descenso del 24 % en comparación con el período del informe anterior, en el que más de 24.670 migrantes y refugiados fueron devueltos a Libia. En el ordenamiento jurídico libio se sigue tipificando como delito la migración irregular y se estipula la detención de migrantes irregulares.

12. El ACNUR observó un aumento de los desembarcos en Libia entre septiembre y diciembre de 2021 y un descenso general de los desembarcos desde principios de 2022. La mayoría de los que desembarcaron en Libia eran de Bangladesh, Egipto, Malí y el Sudán, lo que corresponde a las principales nacionalidades de las llegadas a Italia durante el mismo período. El ACNUR también observó un aumento de las salidas desde el este de Libia, especialmente desde Tubruq.

## **B. Métodos de tráfico de migrantes y trata de personas**

13. La Unión Europea informó de que los traficantes de migrantes habían aumentado sus actividades en Libia<sup>4</sup>. Las tácticas empleadas por los traficantes siguieron siendo las mismas que durante el período del informe anterior, a saber, lanzar embarcaciones directamente desde la costa para intentar cruzar la línea norte de la región libia de búsqueda y salvamento.

14. Según las investigaciones del Observatorio sobre el Tráfico de Migrantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), los traficantes que operan dentro de Libia y en la ruta del Mediterráneo central desde Libia no estaban conectados con otros grupos de traficantes que operan en el continente africano<sup>5</sup>. La travesía por mar se pagaba aparte de la trata por tierra. Por lo general los traficantes formaban parte de grupos muy organizados y sofisticados, integrados por ciudadanos libios, que crearon un complejo sistema de redes de eficaz funcionamiento.

15. Los traficantes siguieron utilizando embarcaciones capaces de transportar grandes grupos de personas, y una de ellas llegó a Italia desde Libia con casi 500 personas. Por su parte, muchos traficantes siguieron utilizando botes inflables no aptos para la navegación, que a menudo volcaban o se desinflaban, con la consiguiente pérdida de vidas. En muchos casos los traficantes no daban a los refugiados y migrantes cantidades suficientes de alimentos, agua o chalecos salvavidas. Los contrabandistas y traficantes se aprovechaban de las redes sociales y de las aplicaciones digitales para publicitar sus servicios (cruzar por mar a Europa) y

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> Comisión Europea, “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Plan de Acción renovado de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2021-2025)”, documento COM (2021) 591. Disponible en [https://home-affairs.ec.europa.eu/renewed-eu-action-plan-against-migrant-smuggling-2021-2025-com-2021-591\\_en](https://home-affairs.ec.europa.eu/renewed-eu-action-plan-against-migrant-smuggling-2021-2025-com-2021-591_en).

<sup>5</sup> UNODC, “UNODC Research on Smuggling of Migrants”. Disponible en [www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/som-observatory.html](http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/som-observatory.html).

para alentar a los refugiados y migrantes a emprender peligrosas travesías. El ACNUR prosiguió su labor dirigida a mejorar la comunicación con las comunidades situadas a lo largo de las rutas clave para aumentar la concienciación acerca de los riesgos asociados a los viajes irregulares con traficantes y para aconsejar sobre cómo acceder a la protección y la asistencia.

16. Los traficantes y contrabandistas, que operaban en toda Libia, en particular en las zonas de Kufrah, Tazirbu, Bani Walid, Umm al-Aranib, Sabha, Birak al-Shati', Shuwayrif, Zawiyah, Abu Isa en Zawiyah, Sabratah, Mayah y Qarabulli, siguieron deteniendo a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en condiciones inhumanas y degradantes. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) documentaron graves violaciones de los derechos humanos cometidas contra migrantes y refugiados en Libia en lugares de detención controlados por grupos delictivos, incluidas numerosas denuncias de muertes. Debido a la falta de acceso, no fue posible obtener una evaluación totalmente precisa de la magnitud de las desapariciones forzadas y los fallecimientos. A menudo se mantenía en cautiverio a los migrantes y a los refugiados objeto de trata en casas, fincas y campamentos gestionados conjuntamente por ciudadanos libios y extranjeros. En marzo, abril y agosto de 2022, cientos de detenidos presuntamente fueron puestos en libertad por grupos armados en campamentos gestionados por traficantes en diferentes partes de Libia, tras lo cual fueron llevados a centros de detención oficiales y no oficiales, donde corrían el riesgo de ser expulsados colectivamente o de ser devueltos a la fuerza a las redes de traficantes.

17. Muchas de las personas “puestas en libertad” de los campamentos de trata informaron de que habían sido explotadas y traficadas de nuevo por grupos armados afiliados al Ejército Nacional Libio en las regiones oriental y meridional, o por organismos de seguridad o grupos armados afiliados al Gobierno de Unidad Nacional en las regiones central y occidental. Se ha documentado el nivel específico de participación y cooperación entre los actores implicados en la interceptación de migrantes en el mar, incluidas autoridades estatales, grupos armados, traficantes y contrabandistas, sin que hayan quedado claros los detalles. Por ejemplo, en entrevistas con la Misión Independiente de Investigación sobre Libia, varios migrantes mencionaron la connivencia entre contrabandistas, traficantes y funcionarios del Estado, incluso del Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal y de la Guardia Costera libia<sup>6</sup>.

18. Durante el período que abarca el informe, la UNSMIL y el ACNUDH siguieron el caso de un grupo de niños secuestrados por traficantes en el Sudán y llevados a Libia en octubre de 2021, donde presuntamente fueron sometidos a tortura y a otros malos tratos. Supuestamente, a finales de enero de 2022 fueron capturados por la brigada Tareq Ibn Ziyad, afiliada al Ejército Nacional Libio, junto con otros cuatro jóvenes adultos de entre 18 y 20 años de edad, y trasladados a la base militar de Tamanhint, en Sabha, al sur de Libia, controlada por la brigada Tareq Ibn Ziyad. En el momento de redactar este informe, dichos jóvenes permanecían detenidos arbitrariamente en el campamento militar de Tamanhint.

19. A finales de febrero, la UNSMIL y el ACNUDH documentaron el caso de 53 hombres de Bangladesh que presuntamente habían sido objeto de trata y tortura por parte de traficantes bajo el control del Batallón 301 (afiliado al Gobierno de Unidad Nacional de Trípoli) en el barrio de Salah al-Din, en Trípoli. Según los documentos obtenidos por la UNSMIL y el ACNUDH, esos hombres habían obtenido

---

<sup>6</sup> Tercer informe de la Misión Independiente de Investigación sobre Libia (de próxima publicación).

visados o permisos de trabajo en una embajada en el extranjero y se trasladaron a Libia a principios de enero de 2022. La UNSMIL y el ACNUDH obtuvieron vídeos y fotografías donde se veían las torturas infligidas a los miembros del grupo, así como pruebas de que a sus familias se les pidió que pagaran un rescate. Uno de los hombres murió a consecuencia de las torturas.

### C. Situación de los migrantes y los refugiados en Libia

20. Según varias entidades de las Naciones Unidas, Libia no podía considerarse un puerto seguro para la devolución o el desembarco de migrantes interceptados o rescatados en el mar. Las devoluciones a Libia a menudo violaban el principio de no devolución. Los migrantes y los refugiados devueltos a Libia se enfrentaban de forma sistemática y rutinaria al riesgo de muerte, desaparición, detención arbitraria, tortura, malos tratos, violencia de género, explotación y otras violaciones y abusos de los derechos humanos por parte de agentes tanto estatales como no estatales<sup>7</sup>.

21. El acceso de los organismos humanitarios a los puntos de desembarco se mantuvo estable durante todo el período del informe, con problemas esporádicos en relación con el punto de desembarco de Zawiyah, que afrontaron principalmente el ACNUR y sus asociados. El Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad se erigió como un nuevo actor en las operaciones de interceptación en 2021, lo que dificultó la labor del ACNUR y de sus asociados en lo referente a confirmar y tener acceso a las personas interceptadas por las autoridades libias pertinentes, debido a la falta de claridad en el estatus de los interlocutores en el Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad.

22. Al 1 de agosto de 2022, el ACNUR tenía inscritos a 43.000 refugiados y solicitantes de asilo. Entre ellos, 18.895 eran hombres, 8.509 eran mujeres, 15.506 eran niños y 1.275 eran personas de edad. A cada solicitante de asilo adulto se le entregaba un certificado de solicitante de asilo del ACNUR impreso que incluía una fotografía y datos personales básicos que servían como prueba de que el titular del certificado tenía derecho a recibir protección y asistencia en virtud del mandato del ACNUR. De las nueve nacionalidades inscritas en el ACNUR, los grupos más grandes siguieron estando compuestos por refugiados y solicitantes de asilo sudaneses y sirios. Las autoridades gubernamentales no hicieron avances en la inscripción de migrantes y refugiados en los puntos de desembarco tras las operaciones de interceptación, ni en los centros de detención. La inscripción es una medida importante para la rendición de cuentas y una medida de mitigación de riesgos en el marco de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización.

23. Agentes estatales y no estatales siguieron deteniendo arbitrariamente a migrantes y refugiados en Libia en centros de detención oficiales y no oficiales. Las detenciones eran a menudo prolongadas y en ocasiones indefinidas, sin que hubiera supervisión judicial o garantías procesales ni se tuvieran en cuenta las necesidades de protección personal. Las condiciones de reclusión seguían siendo extremadamente duras e inhumanas y era frecuente la falta de alimentos, agua, ventilación y saneamiento. Los frecuentes cortes de energía en los centros de detención, o la carencia de electricidad, provocaban problemas de acceso al agua y al saneamiento dentro de los centros de detención, lo que contribuyó a la propagación de enfermedades como la sarna. Los centros de detención se caracterizaban por su extremo hacinamiento y no contaban con mujeres guardias. Tampoco se impartía a

<sup>7</sup> ACNUDH, “Unsafe and undignified: the forced expulsion of migrants from Libya”, May 2021. Disponible en [www.ohchr.org/sites/default/files/2021-12/Unsafe\\_and\\_Undignified.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-12/Unsafe_and_Undignified.pdf).

los guardias varones una formación adecuada que tuviera en cuenta las cuestiones de género, lo que podía representar un riesgo adicional de violencia sexual y de género. Debido a la falta de acceso regular a todos los centros de detención, resulta difícil evaluar la magnitud de las violaciones de los derechos humanos en los centros de detención.

24. La UNSMIL y el ACNUDH siguieron denunciando el uso excesivo de la fuerza contra migrantes y refugiados por parte de las fuerzas de seguridad, incluso en centros de detención y durante operaciones de interceptación en el mar. Por ejemplo, el 10 de octubre de 2021, al menos un migrante murió y otros resultaron heridos en el centro de detención de Mabani, tras un intento de fuga. En el centro de detención de Mayah, bajo control del Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad, los guardias abrieron fuego contra personas que se estaban escapando, dando muerte y causando heridas a varios detenidos. Las personas recapturadas fueron golpeadas con palos, culatas de armas y barras de metal.

25. La UNSMIL y el ACNUDH siguieron documentando denuncias de esclavitud en los centros de detención libios. Los exdetenidos en la prisión de Ruwaymi en Ayn Zarah informaron de que habían permanecido retenidos durante meses después de su puesta en libertad oficial para realizar trabajos de construcción, agrícolas, de reparación de automóviles y mantenimiento no remunerados en la prisión. Unos meses más tarde tuvieron que pedirles a parientes que les pagaran los billetes a fin de ser repatriados al Sudán. La UNSMIL y el ACNUDH también entrevistaron a un exdetenido, que había sido interceptado en el mar el 2 de febrero de 2021 y trasladado a la prisión de Ruwaymi, junto con otros 34 migrantes sudaneses. Al hombre se le había obligado a trabajar en el taller de coches y supuestamente había sido golpeado, torturado y recluido en régimen de aislamiento en dos ocasiones, tras negarse a trabajar y protagonizar una tentativa de fuga. Fue puesto en libertad el 15 de marzo de 2022 y regresó al Sudán después de que su familia le pagara el billete.

26. Se recibió información similar sobre denuncias de esclavitud en el centro de detención de Mayah, controlado por el Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad. Los organismos de las Naciones Unidas y los agentes humanitarios no tuvieron acceso a los centros de detención controlados por el Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad, el mayor de los cuales es el centro de detención de Mayah. Según el ACNUR y sus asociados, durante el período objeto de examen la Guardia Costera libia y el Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad trasladaron a más de 6.000 personas desde los puntos de desembarco de la región occidental al centro de detención de Mayah. Siete hombres migrantes informaron a la UNSMIL de que el Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal —adscrito al Ministerio del Interior—, la Policía Judicial y los funcionarios del Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad les obligaban a realizar trabajos no remunerados de construcción, reparación de coches, servicios de limpieza y actividades de vigilancia, como la vigilancia de hangares y celdas. Los guardias de la Policía Judicial, los guardias de las prisiones y la administración de los centros de detención presuntamente explotaban a los detenidos obligándolos a realizar labores no remuneradas en los recintos penitenciarios, casas particulares y granjas, y los recluían en condiciones inhumanas. Los que se negaban a trabajar presuntamente eran golpeados, torturados y privados de alimentos en la misma prisión en la que habían cumplido su condena.

27. La UNSMIL y el ACNUDH informaron además de que los migrantes y los refugiados eran objeto de violaciones y agresiones sexuales. Aunque no se denunciaba, la violencia sexual y de género contra migrantes y refugiados seguía siendo generalizada, especialmente en los centros de detención libios. Los informes recibidos por la UNSMIL indicaban que la violencia sexual y de género se cometía contra mujeres y niñas, así como contra hombres y niños. Al parecer, los guardias del

Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal, así como miembros de grupos armados no estatales, cometían actos de violencia sexual como método habitual para controlar y humillar a los migrantes. Presuntamente la violación se utilizaba a menudo como forma de tortura, en algunos casos con resultado de muerte.

28. Dos niñas de 7 y 13 años de edad fueron secuestradas y violadas por miembros de un grupo armado afiliado al Ministerio del Interior en el oeste de Libia. La Misión de Investigación Independiente sobre Libia también documentó casos de violación en lugares de detención o cautiverio en los que se obligaba a las mujeres migrantes a mantener relaciones sexuales a cambio de alimentos u otros artículos de primera necesidad.

29. Según el ACNUDH, en los centros de detención las mujeres migrantes permanecían también habitualmente detenidas en instalaciones sin guardias femeninas y eran sometidas a registros corporales sin ropa por guardias masculinos. Además, las mujeres y las niñas carecían de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los productos de higiene menstrual y las provisiones para mujeres embarazadas o lactantes.

30. Hacia mediados de agosto de 2022, la UNSMIL y el ACNUDH estaban al tanto de la existencia de 10 centros oficiales de detención de migrantes y refugiados adscritos al Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal. A mediados de agosto de 2022 se estimaba que más de 2.700 migrantes y refugiados estaban detenidos en dichos centros de detención. De ellos, 1.529 eran personas de interés para el ACNUR que, en su mayoría, habían sido rescatadas o interceptadas mientras intentaban cruzar el Mediterráneo. Alrededor del 3 % de los migrantes detenidos eran mujeres, y aproximadamente el 10 % eran niños (en su mayoría varones).

31. Además, miles de personas más presuntamente fueron detenidas por el Cuerpo de Apoyo a la Estabilidad en tres centros de detención conocidos (Mayah, Zahra y Nasr), a los que los organismos de las Naciones Unidas y los agentes humanitarios no tenían acceso. A algunos agentes humanitarios, como el ACNUR y la OIM, les seguía resultando difícil entrar en los centros de detención porque los procesos para facilitar el acceso eran poco claros y cambiaban continuamente, y con frecuencia se les denegaba el acceso. Las restricciones para el acceso a los centros de detención dificultaban significativamente la labor de los observadores de los derechos humanos y además limitaban gravemente el suministro de artículos básicos por parte de los órganos de las Naciones Unidas y los asociados humanitarios, la prestación de asistencia humanitaria y la realización de intervenciones para salvar vidas de migrantes y refugiados recluidos.

32. El ACNUDH y la UNSMIL consideran que los migrantes y los refugiados en Libia corren habitualmente el riesgo de ser expulsados de forma arbitraria o colectiva sin que se evalúen individualmente sus derechos, circunstancias o consideraciones de protección. Algunos fueron expulsados a lugares donde podrían sufrir persecución, tortura, malos tratos u otros daños irreparables, en violación del principio de no devolución. Los migrantes y los refugiados que fueron devueltos a Libia desde aguas internacionales afrontaron graves problemas, ya que Libia no es un puerto seguro donde ser devueltos.

33. El ACNUDH informó de que las expulsiones de Libia carecían sistemáticamente de las debidas garantías procesales y de procedimiento, incluidos la supervisión judicial. Además, a las personas objeto de expulsión a menudo se les priva de acceso a asistencia letrada, de la posibilidad de impugnar la legalidad de la devolución y de una evaluación a título individual. Por otra parte, las propias expulsiones frecuentemente colocaban a los migrantes en situaciones extremadamente vulnerables, incluidas largas y peligrosas travesías de regreso, en los que los

migrantes se veían forzados a trasladarse hacinados en vehículos a lo largo de parajes remotos del desierto del Sáhara, sin contar con equipos de seguridad, alimentos y agua suficientes, y sin que se les proporcionara la atención médica adecuada, incluyendo las pruebas de las pruebas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las medidas de prevención al respecto.

34. Entre noviembre de 2021 y julio de 2022, cientos de migrantes, principalmente del Níger, pero también del Burkina Faso, el Chad, Gambia, Ghana, Nigeria y el Sudán presuntamente fueron detenidos por grupos armados afiliados al Ejército Nacional Libio en Sabha y Birak al-Shati' y expulsados colectivamente al Níger. El Ejército Nacional Libio afirmó estar luchando contra delitos relacionados con la migración ilegal, la prostitución, el tráfico de migrantes y la trata de personas. Según información recibida por la UNSMIL, grupos de migrantes solían ser detenidos en la base aérea militar Tamanhint del Ejército Nacional Libio en Umm al-Aranib. Las grabaciones de vídeo y las imágenes que circularon por las redes sociales entre noviembre de 2021 y marzo de 2022 mostraban a migrantes transportados en camiones y conducidos al paso fronterizo de Thum.

35. Durante el período que abarca el informe al menos 550 migrantes y refugiados fueron expulsados colectivamente al Chad y al Sudán. Según la información recibida por la UNSMIL, las expulsiones hacia el Chad y el Sudán fueron llevadas a cabo principalmente por el grupo armado Subul al-Salam, afiliado al Ejército Nacional Libio, y por transportistas locales contratados por el grupo. Las personas expulsadas por la fuerza presuntamente fueron dejados en las fronteras en condiciones pésimas, en situación de inseguridad y con un elevado riesgo de sufrir más abusos.

36. Cuatro sudaneses se cayeron de un vehículo durante su expulsión al Sudán y tuvieron que ser hospitalizados en Kufrah. Los oficiales de frontera presuntamente obligaron a los migrantes y a los refugiados expulsados al Sudán y al Chad a pagar por su propia expulsión, incluidos desembolsos por el suministro de alimentos, agua, atención médica y transporte. Los expulsados a Egipto fueron trasladados desde centros de detención libios en el este de Libia bajo control de la sección de Bengasi del Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal de Bengasi, incluidos Qanfudah, Bayda', Tubruq, Shahhat, Ajdabiya y Tulmaythah, al puesto fronterizo de Emsaed, en la frontera con Egipto. Otras expulsiones se realizaron a través de los aeropuertos de Benina y Mitiga, a Egipto, el Iraq y el Sudán.

37. Migrantes que deseaban regresar voluntariamente a sus países de origen afrontaban obstáculos administrativos como la falta de documentos de viaje, la ausencia de los servicios consulares necesarios y la carencia de visados de salida. La situación política en Libia supuso un problema para la identificación y el apoyo a los migrantes varados en dicho país, lo que llevó también a la suspensión de los vuelos humanitarios y de evacuación desde Libia desde principios de marzo hasta el 21 de octubre de 2021.

38. Las investigaciones de la Misión de Investigación Independiente sobre Libia mostraron que las autoridades libias hicieron poco para reformar sus prácticas y hacer frente a los delitos contra los migrantes y los refugiados, así como contra sus asociados internacionales que mantienen acuerdos de cooperación con Libia en el ámbito del control migratorio.

### **III. Impacto de la enfermedad por coronavirus en la situación del Mediterráneo central y los migrantes y refugiados en Libia**

39. Durante el período que abarca el informe, la pandemia tuvo menos impacto en la evacuación y el reasentamiento de los refugiados que en el período del informe anterior, ya que en la mayoría de los países se habían eliminado las restricciones de viaje. El único obstáculo a la evacuación durante el período que abarca el informe fue la decisión del Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal —no vinculada con la pandemia— consistente en anular todos los vuelos de evacuación desde Libia durante la mayor parte de 2021. El ACNUR siguió realizando pruebas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) a todos los refugiados que salían de Libia en vuelos de evacuación y reasentamiento.

40. La UNODC proporcionó equipos de protección personal para prevenir la transmisión del COVID-19 al Ministerio de Sanidad, al Ministerio de Asuntos Sociales, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia para que los utilizaran los funcionarios de primera línea, los profesionales de la salud y los trabajadores sociales que trabajan con las poblaciones migrantes y las posibles víctimas de la trata de personas y del tráfico de migrantes.

41. Además, la OIM apoyó la campaña de vacunación gestionada por el Centro Nacional de Control de Enfermedades para migrantes y refugiados. Desde octubre de 2021 hasta finales de julio de 2022 se vacunó a un total de 8.186 migrantes (7.503 hombres y 683 mujeres) en 13 centros de detención de Libia (Qanfudah, Daraj, Abu Rashadah, Abu Salim, Ayn Zarah, Abu Isa in Zawiyah, Baten Al Jabal, Mabani, Shari' al-Zawiya, Tulmaythah, Tariq al-Matar, Tariq al-Sikkah y Wadi al-Hay). Por su parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la OIM, el ACNUR y la Organización Mundial de la Salud (OMS) aunaron esfuerzos en apoyo del Centro Nacional de Control de Enfermedades a fin de garantizar la inclusión de los migrantes y los refugiados en el Plan Nacional de Despliegue de Vacunación. Gracias a esas iniciativas concertadas se mejoró el acceso a las vacunas contra la COVID-19 para los migrantes y los refugiados que residen en entornos urbanos. Además, se elaboró material de información, educación y comunicación en diferentes idiomas para sensibilizar a los migrantes y a los refugiados sobre la COVID-19.

### **IV. Medidas para combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas frente a las costas de Libia y actividades conexas**

42. En consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2240 \(2015\)](#) y [2598 \(2021\)](#), los Estados Miembros prosiguieron su labor dirigida a prevenir y combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas frente a las costas de Libia, entre otras cosas mediante actividades de reunión de información y prestación de apoyo a las autoridades libias.

43. El mandato de la operación IRINI incluye la tarea secundaria de desarticular las redes de tráfico y trata de personas en la región del Mediterráneo central. Esa tarea se llevó a cabo únicamente desde el aire, tal y como exigía el mandato de la operación, y principalmente en la parte occidental de la zona de operaciones. Entre el 1 de agosto de 2021 y el 19 de julio de 2022, en el marco de la operación se realizaron en total 486 vuelos (más de 1.829 horas de vuelo), 73 de ellos (más de 491 horas de vuelo) para cumplir esa tarea.

44. También en el marco de la operación, se recogieron y almacenaron datos sobre el tráfico de migrantes y la trata de personas frente a las costas de Libia, que se

pusieron a disposición de las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea y de sus órganos competentes, como la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costa (Frontex). En septiembre de 2021 la operación IRINI formuló una recomendación respecto a la inspección y una solicitud de información a Europol relativa a la trata de personas.

45. La Misión de la Unión Europea de Asistencia y Gestión Integrada de las Fronteras en Libia siguió ayudando a las autoridades libias a elaborar un marco de gestión fronteriza integrada y a aumentar su capacidad de vigilancia, seguridad fronteriza y gestión de fronteras. La Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea también siguió apoyando los esfuerzos de los sectores policial y judicial libios dirigidos a desarticular los grupos delictivos implicados en la trata de seres humanos y el tráfico de migrantes.

46. En diciembre de 2021, el Consejo Presidencial de Libia emitió el decreto núm. 33/2021 por el que se creó un Comité Directivo para abordar la cuestión de los migrantes y los refugiados, incluida la provisión de refugios específicos para mujeres y niños y de servicios de protección y salud para los migrantes detenidos. Durante el período que abarca el informe, el Comité comenzó a revisar una hoja de ruta y unas normas mínimas sobre los centros de atención provisional para mujeres y niños. Las autoridades libias también informaron del establecimiento provisional de un refugio para mujeres y niños en Abu Salim.

47. El ACNUR observó un aumento de las detenciones de contrabandistas y traficantes por parte de las autoridades del orden público libias durante el período del informe, incluida la detención de un presunto contrabandista por parte de la Agencia de Seguridad Interna en Sabratah, en la costa occidental de Libia. El 20 de marzo de 2022 la Agencia de Seguridad Interna hizo público un vídeo de confesión del traficante detenido, un propietario de un astillero de barcos de Sabratah.

48. La mayoría de los contrabandistas y traficantes detenidos por las autoridades libias eran extranjeros. Se detuvo a muy pocos traficantes libios, ya que a menudo estos lograban huir al estar al tanto o ser notificados de las redadas a través de sus contactos en los organismos de seguridad. Los agentes del Estado implicados en el tráfico y la trata gozaban de impunidad.

49. Siete personas fueron incluidas en la Lista del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia por abusos contra los derechos humanos de los migrantes y por su participación en la trata y el tráfico de migrantes. La inclusión más reciente fue la de Ibrahim Osama Al Kuni (LYi.029) el 25 de octubre de 2021, señalado como director *de facto* del centro de detención de Nasr y como implicado directa y/o indirectamente en actos que violaban el derecho internacional de los derechos humanos o que constituían abusos de los derechos humanos en Libia. Además, el Sr. Osama Al Kuni actuó para, en nombre de o bajo la dirección de dos personas incluidas en la Lista y vinculadas a las actividades de trata de personas de la red Zawiyah. Durante años, el centro de detención de Nasr, en Zawiyah, fue señalado en los informes de las Naciones Unidas por actos de tortura, violencia sexual y de género y trata de personas contra migrantes y refugiados en Libia. Tres personas que habían trabajado en el centro de detención de Nasr fueron condenadas a penas de prisión por un tribunal italiano por torturar a migrantes en dicho centro.

50. La Unión Europea siguió fomentando el establecimiento de vías seguras y regulares para la migración desde Libia, sin perjuicio de las competencias nacionales de los Estados miembros, entre otras cosas aumentando las capacidades de los mecanismos de tránsito de emergencia, reproduciendo las buenas prácticas existentes

de los corredores humanitarios y aumentando las promesas de reasentamiento voluntario directo.

51. Egipto presuntamente siguió interceptando migrantes irregulares a lo largo de su frontera con Libia. Además, participó en un proyecto regional para dismantelar las redes implicadas en actividades de tráfico de migrantes y trata de personas en el norte de África, en especial en Egipto, Libia, Marruecos y Túnez, con la cooperación de la UNODC.

52. Aunque Libia no ha adoptado el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, las autoridades libias participaron en el primer Foro de Examen de la Migración Internacional, celebrado en Nueva York del 17 al 20 de mayo de 2022, para evaluar los avances en la aplicación del Pacto Mundial. En mayo de 2022 se estableció también en Libia una Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, bajo la dirección de la OIM. Se espera que la Red tenga un papel decisivo a la hora de apoyar la aplicación del resultado colectivo sobre gestión de la migración incluido en el marco de cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para Libia.

53. El equipo de tareas tripartito de la Unión Africana, la Unión Europea y las Naciones Unidas, cuyo objetivo consiste en proteger la vida de los migrantes y refugiados a lo largo de las rutas migratorias, especialmente dentro de Libia, siguió centrando su labor de promoción en propiciar soluciones para los migrantes y los refugiados fuera de Libia. Facilitó las operaciones de retorno voluntario y evacuación humanitaria a gran escala desde Libia. El grupo de trabajo también planteó en repetidas ocasiones a las autoridades libias su preocupación por el trato que reciben los migrantes y los refugiados en Libia, tanto dentro como fuera de los centros de detención, y por las continuas dificultades que afrontan el ACNUR, la OIM y otros organismos para obtener acceso humanitario a fin de llevar a cabo actividades fundamentales de protección y asistencia a migrantes y refugiados.

54. Según la Unión Africana, el mecanismo de tránsito de emergencia establecido por la Unión Africana, el Gobierno de Rwanda y el ACNUR, que reubica a los refugiados y solicitantes de asilo en Rwanda, se prorrogó hasta 2023. La Unión Africana inició consultas con los Estados miembros para poner en marcha políticas de prevención de la trata de personas y del tráfico de migrantes en África, cuya adopción está prevista para 2023.

## **V. Apoyo a Libia y medidas conexas para luchar contra el tráfico de migrantes y la trata de personas**

55. La UNODC ha venido prestando asistencia técnica a Libia desde julio de 2021 en el marco de su proyecto titulado “Desmantelamiento de las redes delictivas de trata de personas y tráfico de migrantes en el norte de África”. Ello incluyó el apoyo a los homólogos libios en la revisión y elaboración de leyes contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire.

56. Durante el período que abarca el informe, la UNODC formó a 65 trabajadores sociales y de la salud del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Asuntos Sociales de Libia sobre la protección y la asistencia a las víctimas de la trata y a los migrantes vulnerables. La UNODC impartió asimismo capacitación a 85 funcionarios del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia en técnicas especiales de investigación para dismantelar redes delictivas, como la gestión de la escena del

crimen, el análisis de la información criminal y el manejo de las pruebas en casos delictivos de trata de personas y tráfico de migrantes; y el *software* forense y cooperación internacional y mejores prácticas en la lucha contra la ciberdelincuencia y el tratamiento de las pruebas digitales.

57. Durante el período que abarca el informe, el ACNUR y sus asociados en la ejecución siguieron realizando visitas de seguimiento de la protección a los centros de detención a lo largo y ancho de Libia gestionados por el Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal y prestaron asistencia vital en forma de artículos no alimentarios y asistencia médica a todos los detenidos (migrantes y refugiados). El ACNUR continuó abogando por el fin de la detención arbitraria de solicitantes de asilo y refugiados en Libia. Entre el 1 de enero y el 20 de julio de 2022, el ACNUR y sus asociados en la ejecución hicieron 260 visitas a centros de detención gestionados por el Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal en toda Libia y facilitaron la puesta en libertad de 380 solicitantes de asilo y refugiados como resultado de una labor de apoyo directo ante el Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal.

58. El ACNUR siguió abogando ante las autoridades libias para que se respete el principio de no devolución. Por medio de una labor conjunta interinstitucional, incluida la del sector de protección y la del equipo humanitario en el país, el ACNUR continuó propugnando alternativas a la detención, al tiempo que se comprometió a facilitar la puesta en libertad de personas en situación de vulnerabilidad extrema de los centros de detención en Libia. Las intervenciones de protección en los centros de detención se llevaron a cabo mediante la distribución de artículos no alimentarios, kits de higiene y servicios de salud y asesoramiento.

59. El 1 de octubre, las fuerzas de seguridad libias hicieron una redada en zonas donde vivían migrantes y refugiados en Trípoli, lo que desencadenó protestas y la posterior detención de unas 5.000 personas, así como nuevas fugas del centro de detención de Mabani. Durante el período de octubre a diciembre de 2021, el ACNUR logró poner en libertad a 596 personas de interés y vulnerables de varios centros de detención, entre ellos Ayn-Zarah, Tariq al-Sikkah, Daher Al-Jabel (Zintan), Shari' al-Zawiya, Qanfudah y Kufrah. Además, el ACNUR organizó el traslado seguro y digno a zonas urbanas de todas las personas de interés oficialmente puestas en libertad, proporcionándoles transporte y un paquete de asistencia para atender a sus necesidades esenciales, incluidos alimentos, artículos no alimentarios y dinero en efectivo. Con el objetivo de poner fin a la detención arbitraria o ilegal de todas las posibles personas de interés, el ACNUR presentó a las autoridades libias 40 notas verbales solicitando la puesta en libertad de unas 5.000 personas. En 2021 el ACNUR fue testigo del cierre de unos 10 centros de detención por parte del Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal, entre ellos Daher Al-Jabel (Zintan), Abu-Isa y Sabha.

60. El UNICEF siguió prestando servicios multisectoriales a los niños migrantes y refugiados en Trípoli, Misrata, Sabha, Zuwarah, Bengasi y Ajdabiya. Se prestaron servicios de protección de la infancia, concretamente de salud mental y apoyo psicosocial, a por lo menos 305 niños migrantes (159 niñas y 146 niños) y 592 niños refugiados (271 niñas y 321 niños). De esos niños, 149 niños migrantes (66 niñas y 83 niños) y 403 niños refugiados (123 niñas y 280 niños) recibieron servicios de gestión de casos, así como la prestación de servicios especializados y la derivación a los mismos. Además, se prestaron servicios de educación no formal a 441 niños migrantes (221 niñas y 220 niños) y a 613 niños refugiados (313 niñas y 300 niños). Al menos 576 niños migrantes y refugiados (306 niñas y 270 niños) recibieron paquetes esenciales de servicios sanitarios preventivos y curativos.

61. Durante el período que abarca el informe, el UNICEF realizó reparaciones ligeras en las instalaciones de agua, saneamiento e higiene de los centros de detención

de Mabani, Ayn Zarah y Abu Salim. Por medio de esas intervenciones, el UNICEF prestó apoyo a 7.546 migrantes y refugiados (143 niños, 798 mujeres y 6.605 hombres), mejorando el acceso al agua, al saneamiento y a las instalaciones de higiene y reduciendo así el riesgo de infecciones. Además, en noviembre de 2021 el UNICEF llevó a cabo una ligera rehabilitación de las instalaciones de agua, saneamiento e higiene en Shari' al-Zawiya para garantizar un mejor acceso para salvar vidas.

62. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con el apoyo de la Unión Europea, prestó servicios de protección a migrantes vulnerables y en riesgo, a refugiados y a comunidades de acogida. Durante el período del informe, 10.521 personas (7.288 mujeres y 3.233 hombres), incluidos 3.057 migrantes y 2.325 desplazados internos, recibieron servicios esenciales de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente, así como servicios de prevención y respuesta a la violencia de género, a través del UNFPA y de sus asociados. Se impartieron sesiones de sensibilización relacionadas con la salud sexual y reproductiva y la prevención y el control de la infección por COVID-19 a 1.780 migrantes. Se atendieron consultas acerca de la salud sexual y reproductiva a más de 239 migrantes detenidos (78 mujeres y 161 hombres). Cien mujeres migrantes detenidas en la prisión de Judaydah recibieron kits de dignidad, mientras que 339 personas (99 mujeres y 240 hombres) fueron atendidas por agentes de salud comunitarios en el centro de detención de Qanfudah, en Bengasi. El UNFPA siguió operando con equipos móviles en Trípoli, Bengasi y Sabha para prestar servicios esenciales de salud reproductiva a migrantes, refugiados y desplazados internos, e impartió capacitación a un grupo de 15 proveedores de servicios sanitarios en Bengasi para mantener los servicios de los equipos móviles de salud.

63. El UNFPA siguió gestionando cuatro espacios seguros para mujeres y niñas en Trípoli, Bengasi y Sabha, donde las mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad, incluidas las migrantes y refugiadas, recibieron información sobre la violencia de género, asistieron a actividades de subsistencia y contaron con acceso a apoyo psicosocial, servicios de gestión de casos y consultas jurídicas. Además, el UNFPA trabajó conjuntamente con el UNICEF, el ACNUR y la OIM, bajo la dirección de la Oficina del Coordinador Residente, a efectos de proporcionar asistencia técnica y orientación a las autoridades para poner en práctica los compromisos asumidos para la protección de las mujeres y los niños migrantes.

64. La OIM facilitó el retorno humanitario voluntario de 10.880 migrantes (8.234 hombres y 2.646 mujeres), de los cuales 1.025 permanecían detenidos en centros de detención. Todos los migrantes recibieron visados de salida y se les realizaron revisiones médicas y exámenes de vulnerabilidad, habiendo recibido asistencia previa al embarque, incluidas pruebas de PCR de COVID-19, máscaras, guantes y desinfectantes para las manos. Todos los migrantes recibieron asistencia para la reintegración al regresar a sus países de origen.

65. La OIM prestó apoyo a los migrantes en los centros de detención gestionados por el Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal mediante intervenciones humanitarias y de protección. Ello incluyó el suministro de artículos no alimentarios a 15.654 migrantes, consultas médicas para 27.807 migrantes, primeros auxilios psicológicos y evaluaciones psicosociales para 829 migrantes y servicios de protección. Además, la OIM llevó a cabo 138 intervenciones de fumigación, desinfección y limpieza a fondo en 22 centros de detención y 16 intervenciones de limpieza sanitaria y/o eliminación de basura en 7 centros de detención. La OIM proporcionó además asistencia humanitaria, incluidos alimentos y artículos no alimentarios, apoyo psicosocial y de salud mental, protección y servicios de salud, a

15.516 migrantes (14.094 hombres y 1.422 mujeres) al desembarcar tras las operaciones de interceptación en el mar.

66. Durante el período que abarca el informe, la OIM llevó a cabo 1.099 evaluaciones de lucha contra la trata, en las que se identificó como víctimas de la trata a un total de 1.072 migrantes (25 niñas, 392 mujeres, 57 niños y 598 hombres), en su mayoría procedentes de Nigeria, Somalia y el Sudán. La OIM prestó servicios de gestión de casos de protección a las víctimas de la trata identificadas en Libia, incluidos la asistencia médica, el apoyo psicosocial y el asesoramiento, los artículos alimentarios y no alimentarios, la localización y el contacto con las familias, la promoción para la puesta en libertad, la participación en mecanismos de atención basados en la comunidad, los servicios de transporte, la remisión para la asistencia jurídica y consular, el apoyo y el retorno humanitario voluntario y la asistencia para la reintegración adaptada a cada caso en el país de retorno.

## VI. Observaciones

67. Ha pasado otro año en el que hombres, mujeres y niños han perdido la vida en el mar Mediterráneo en un intento desesperado de emigrar y en busca de una vida mejor para ellos y sus familias. Cada muerte es una pérdida irreparable. Acojo con beneplácito los denodados esfuerzos realizados por los Estados Miembros, la sociedad civil y diversos agentes privados para llevar a cabo operaciones de búsqueda y rescate en el mar Mediterráneo que permiten salvar vidas. Al mismo tiempo, me siguen preocupando los continuos retrasos en la respuesta a las llamadas de socorro y a las denuncias sobre las medidas peligrosas y coercitivas adoptadas por las autoridades libias durante las operaciones de interceptación.

68. Acojo con satisfacción la creación por parte del Consejo de la Presidencia libia, en diciembre de 2021, de un Comité Directivo para abordar la cuestión de los migrantes y los refugiados. Hago un llamamiento a las autoridades libias para que respeten las normas internacionales relativas a las prácticas de búsqueda y rescate seguras y se aseguren de que las personas interceptadas sean desembarcadas en un lugar seguro, donde puedan atenderse sus necesidades básicas. Además, insto a las partes a que no devuelvan a las personas interceptadas a Libia tras su interceptación en el mar en operaciones realizadas en aguas más allá del mar territorial libio, ya que Libia no puede considerarse un puerto seguro para el desembarco. A todas las personas interceptadas rescatadas debe asignársele un puerto seguro de desembarco con arreglo al derecho del mar, al derecho marítimo internacional y al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados.

69. Reitero mi llamamiento a favor de un acuerdo previsible y creíble para el desembarco que abarque a todos los Estados miembros de la Unión Europea, basado en los principios de solidaridad y responsabilidad compartida. Las Naciones Unidas manifiestan su disposición a prestar asistencia en la elaboración de un mecanismo previsible de desembarco y solidaridad regionales en ambas costas del mar Mediterráneo<sup>8</sup>.

70. El tráfico de migrantes y la trata de personas constituyen graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos. Acojo con satisfacción el aumento de las detenciones de los responsables del tráfico de migrantes y de la trata de personas por parte de las autoridades libias durante el período que abarca el informe

---

<sup>8</sup> OIM y ACNUR, “Proposal for a regional cooperative arrangement ensuring predictable disembarkation and subsequent processing of persons rescued-at-sea”, 27 de junio de 2018. Disponible en [www.unhcr.org/partners/eu/5b35e60f4/proposal-regional-cooperative-arrangement-ensuring-predictable-disembarkation.html](http://www.unhcr.org/partners/eu/5b35e60f4/proposal-regional-cooperative-arrangement-ensuring-predictable-disembarkation.html).

y aliento a todos los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para acabar con la impunidad de los contrabandistas y traficantes. También pido a los Estados Miembros que se aseguren de que sus esfuerzos por prevenir y luchar contra las operaciones de tráfico y trata de personas se desplieguen teniendo plenamente en cuenta los derechos humanos y las necesidades inmediatas de los migrantes y refugiados. Todos los Estados Miembros que operan en el mar Mediterráneo deberían situar esas consideraciones en el centro de su labor de respuesta a todos los niveles.

71. A lo largo de su travesía, antes y después de cruzar el mar Mediterráneo, hombres, mujeres y niños siguen corriendo un alto riesgo de sufrir abusos. Deben defenderse los derechos de los refugiados y de los migrantes, incluidos las mujeres, los niños y las víctimas de la trata. En este sentido, destaco la importancia de despenalizar la entrada, la estancia y la salida irregular de Libia.

72. Señalando que la detención arbitraria queda prohibida por el derecho internacional de los derechos humanos, los migrantes y refugiados detenidos en Libia deberían ser puestos en libertad, debiéndose buscar soluciones alternativas basadas en los derechos humanos. Por su parte, las condiciones de detención han de ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos, con miras a atender las necesidades básicas de los detenidos, incluidas la alimentación y la atención médica. Además, los detenidos no han de ser sometidos a violencia, incluida la violencia sexual, ni a extorsión. Quisiera subrayar que los niños nunca deben ser detenidos por razones relacionadas con su estatus legal o el de sus padres o tutores, y que se debe proporcionar a todos los niños y a sus familiares mecanismos de cuidado alternativo no privativos de libertad y basados en la comunidad. Las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales, los agentes humanitarios y los observadores de los derechos humanos deben tener acceso sin trabas a todas las instalaciones en las que están detenidos los migrantes.

73. Quisiera subrayar además que las expulsiones colectivas quedan prohibidas por el derecho internacional y debe ponerse fin a ellas. Ninguna devolución desde Libia debería violar el principio de no devolución.

74. Debe garantizarse el acceso a la justicia, la rendición de cuentas y la reparación a todas las víctimas de violaciones y abusos de derechos humanos, incluidos todos los migrantes y refugiados. Pido que se realicen investigaciones completas, transparentes y rápidas de los incidentes de uso excesivo de la fuerza contra migrantes y refugiados, así como de los casos de muertes y lesiones causadas por tratos abusivos. Los autores de violaciones y abusos contra los derechos humanos de los migrantes y los refugiados, ya sean agentes estatales o no estatales, deben ser llevados ante la justicia para garantizar la rendición de cuentas.

75. Se alienta a todos los Estados Miembros situados a lo largo de las rutas de tráfico de migrantes que atraviesan el territorio libio a que sigan mejorando la protección de los supervivientes del tráfico ilícito y la trata de personas, y a que tipifiquen como delito el tráfico de migrantes y la trata de personas de acuerdo con las definiciones enunciadas en los instrumentos internacionales aplicables, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Acojo con satisfacción las iniciativas de promoción del equipo de tareas tripartito de la Unión Africana, la Unión Europea y las Naciones Unidas, centradas en la facilitación de soluciones para los migrantes y los refugiados fuera de Libia. Acojo con beneplácito las consultas en curso con los Estados miembros para poner en marcha políticas de prevención de la trata de personas y del tráfico de migrantes en África, y aliento a la Unión Africana a seguir trabajando con las autoridades libias en la gestión de la migración.

76. Existe una imperiosa necesidad de adoptar un enfoque holístico para abordar las causas de fondo de la migración y de las salidas irregulares mediante una mayor cooperación y solidaridad. Es urgente ampliar y hacer más accesibles vías seguras y dignas para la migración regular. Con vistas a compartir responsabilidades con Libia, la comunidad internacional ha de brindar más oportunidades de reasentamiento y evacuaciones humanitarias de los refugiados de Libia. Deben aumentarse los visados humanitarios y otras vías seguras y regulares para los refugiados y migrantes en situación de vulnerabilidad. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el pacto mundial sobre los refugiados sirven de importante orientación a este respecto.

---